

APENDICE III

183.- 1920. El Ayuntamiento de Cintruénigo solicita cobrar canon por roturación de terrenos en los Montes del Cierzo.



DIPUTACION FORAL Y PROVINCIAL DE NAVARRA

Año 1920

Número 2568

Sección Montes

OBJETO

El Ayuntamiento de Bintruenigo,
solicita cobrar canon por rotu-
ración de terrenos en los
Montes del Bierzo

Condiciones para la creación y ejecución por el Ayuntamiento de Quintanero en 1921, de un arbitrio de veinte céntimos de peseta por cada una de las robadas de terreno roturadas en los Montes de Pardo de su jurisdicción.

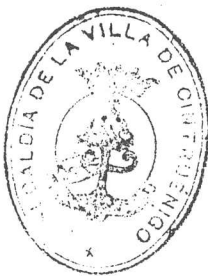
- 1.^a El arbitrio que se crea corresponde a la anualidad de mil novecientos veinticinco.
- 2.^a El arbitrio de que se trata, grava cada una de las robadas de terreno roturadas en los Montes de Pardo de la jurisdicción de esta Villa, ya pertenecan a contribuyentes residentes o foráneos.
- 3.^a La ejecución del mencionado arbitrio, tendrá lugar al verificarse el Ayuntamiento o el Repositorio-Recaudador, el cobro del tener fuero de las Contribuciones, y por los mismos procedimientos legales.
- 4.^a El importe del repetido arbitrio se destina a reposar los fondos de este Municipio, con cargo al presupuesto de ingresos del mismo.

Quintanero 18 de Noviembre de 1920.

El Ayuntamiento y en su nombre,
El Presidente,

Anastasio Chivite

El Secretario,
Gámaso Olvera



DISPOSICIÓN ESTATAL Y PROVINCIAL
NAVARRA
6 DE DIO. 1920
SALIDA AL NEGOCIADO
REGISTRO GENERAL

Excmo. Sr.

DISPOSICIÓN ESTATAL Y PROVINCIAL
NAVARRA
6 DE DIO. 1920
SALIDA AL NEGOCIADO
REGISTRO GENERAL

El Ayuntamiento de Cintruénigo, con todo respeto, tiene el honor de elevar a la Superior aprobación de V. E. el pliego de condiciones para la exacción en 1921 del Arbitrio que ha creado de 0'20 centavos de peseta sobre cada una de las robadas de terreno roturadas en los Montes de Pío de su jurisdicción, ya pertenecieran a Contribuyentes residentes o foráneos.

El mencionado pliego de condiciones, en obediencia a lo mandado por V. E. en Decreto de 9 de Noviembre último aprobatorio del presupuesto de este Municipio para el año 1921, ha estado expuesto al público por el tiempo de 15 días que terminará el 4 de las corrientes, que señala la Circular de 27 de Junio de 1905, y dentro de ese plazo de 15 días, no se ha promovido observación ni reclamación alguna, contra dichas condiciones.

Por donde a V. E. muchos años.

Cintruénigo 6 de Diciembre de 1920.

Excmo. Sr.

Por el Ayuntamiento
El Presidente

Anastasio Chivite

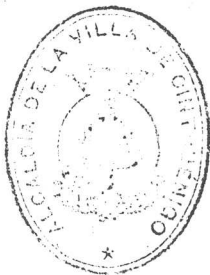
El Secretario,
Barnaso Olaverri



Excmo. Diputación Foral y provincial de Navarra.

Pamplona.

Excmo. Sr. = Il. Ayuntamiento de Cintruénigo,
con todo respeto tiene el honor de elevar a la su-
perior aprobación de V. E. el pliego de condiciones
para la ejecución en 1921 del Arbitrio que ha
creado de 0'20 céntimos de peseta sobre cada una de
las robetas de terreno roturadas en los Montes de Cierro
de su jurisdicción, para pertenecer a Contribuyentes
residentes o foráneos. = El mencionado pliego de
condiciones, en obediencia a lo mandado por
V. E. en Decreto de 9 de Noviembre último aproba-
torio del presupuesto de este Municipio para el
año 1921, ha estado expuesto al público por el
tiempo de 15 días que termino el 4 de los corrien-
tes, que sancionó la Circular de 27 de Junio
de 1905, y dentro de ese plazo de 15 días, no se
ha promovido observación ni reclamación
alguna, contra dichas condiciones. = Dis-
ponga a V. E. mejor año. = Cintruénigo 6 de
Noviembre de 1920. = Excmo. Sr. = Por el Ayuntamiento =
El Presidente - Anastasio Olarte = El Secretario -
Dámaso Olarte = Excmo. Diputación foral y
provincial de Navarra = Pamplona."



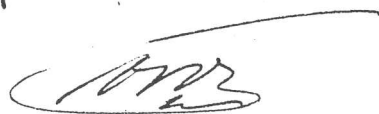
A copia
El Alcalde.
Anastasio Olarte

El Ayunt.^o de Guinénigo

Pamplona 4 de Enero de 1920.

Se aprueba el canon que el Ayuntamiento de Guinénigo trata de imponer a cada rebato de terrenos comunales situados en Montes de Guinénigo de la jurisdicción de dicha villa, y se le autoriza para poder exigirlos de los cultivadores de esos terrenos, dando cuenta a esta Superioridad del importe que obtenga con este arbitrio y de su inversión.

Así lo acordó S.E. la Diputación de que certifico.



D^o 14 Enero

